



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0057028/2011, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, solicita la designación interina de la Ing. Griselda Isolina PINOTTI, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en ARQUITECTURA I; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por renuncia del Ing. José Daniel SÁNCHEZ;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 05 a 07, en la que se propone la designación de la Ing. Griselda Isolina PINOTTI;

La notificación de los postulantes a fs. 07 vta.;

Lo informado por el Área Personal y Sueldos a fs. 02 y 09 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 10;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente a la Ing. Griselda Isolina PINOTTI (Leg. 34641 D.N.I. 16.507.459 - FN: 23-DIC-63), en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en ARQUITECTURA I, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde el 1º de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, cargo que perteneció al Ing. José Daniel SÁNCHEZ.

Art. 2º.- La Ing. Griselda Isolina PINOTTI dejará de revistar en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en ARQUITECTURA I (IC) a partir de la fecha de alta en la que fuera designada según Art. 1º de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar sus cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4º).- La Ing. Griselda Isolina PINOTTI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma caducará antes del 31 de Marzo de 2013 si el cargo se provee por concurso y la designación no implican la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 129 - H.C.D.- 2012.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	RECIBIDO
	AREA OPERATIVA